



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 **ESCRITURA NÚMERO:** 2013-17-01-03-13334

2

3

4

5

6

7

8

9

10

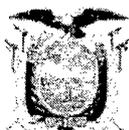
11

12

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
15 hoy día miércoles 23 de octubre del año dos mil trece, ante mí Doctor Roberto
16 Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito,
17 comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor José Luis
18 Ortiz Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante
19 Legal de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
20 ALIMENTOS SEMPREBENE S.A. El compareciente es de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de
22 sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal
23 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
24 presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se
25 adjunta a la presente escritura pública, y me solicita que eleve a escritura
26 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal se transcribe a
27 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de aumento de capital y reforma

1 de estatutos de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
2 ALIMENTOS SEMPREBENE S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente
4 instrumento el señor José Luis Ortiz Sánchez, en su calidad de Gerente
5 General, y como tal Representante Legal de la compañía PRODUCTORA Y
6 COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A., tal como se
7 desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
8 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
9 casado, con disolución de sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de
10 Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, y sin impedimento para
11 celebrar este instrumento. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La compañía
12 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE
13 S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de
14 octubre del dos mil diez ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge
15 Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y
16 seis de noviembre del dos mil diez bajo el número tres mil ochocientos quince,
17 tomo ciento cuarenta y uno; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
19 ALIMENTOS SEMPREBENE S.A. celebrada el treinta de agosto del dos mil
20 trece, a la que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos,
21 resolvió autorizar al señor José Luis Ortiz Sánchez Gerente General de la
22 compañía para que realice en representación de la compañía el aumento de
23 capital y reforma de estatutos de la empresa en novecientos noventa y nueve
24 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que a raíz de
25 este incremento el capital social de la compañía sea de un millón de dólares de
26 los Estados Unidos de América, con los valores que se encuentran en la
27 cuenta "Aporte Futuras Capitalizaciones", y en consecuencia realizar la
28 reforma parcial de estatutos de la compañía, en los términos constantes en el



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 acta pertinente la cual se acompaña como documento habilitante para la
 2 presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con los
 3 antecedentes expuestos, el señor José Luis Ortiz Sánchez, en su calidad de
 4 Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía
 5 **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE**
 6 **S.A.**, declara que la precitada compañía aumenta su capital social en
 7 novecientos noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
 8 América, con los valores que se encuentran en la cuenta "Aporte Futuras
 9 Capitalizaciones"; por lo que, su capital social a raíz de éste incremento es de
 10 un millón de dólares de los Estados Unidos de América, mismo que ha sido
 11 suscrito y pagado en su totalidad, y está dividido e integrado de conformidad
 12 con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Rosario de la Mercedes Sánchez Paredes	100,00	124.900,00	125,000.00	125000
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez	100,00	124.900,00	125,000.00	125000
Rodrigo Abel Sánchez Paredes	159,00	199.840,00	199,999.00	199999
Giovanni Angioletti Dell'Oro	200,00	249.800,00	250,000.00	250000
José Luis Ortiz Sánchez	240,00	299.760,00	300,000.00	300000
Rodrigo Xavier Sánchez Campos	1,00	-	1.00	1
	800,00	999.200,00	1,000,000.00	1000000

13 **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
 14 **COMPAÑÍA.**- En virtud del incremento antes mencionado, la Junta General
 15 Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRODUCTORA Y
 16 COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A., resolvió por

1 unanimidad de votos sustituir y reformar el artículo cuarto del capítulo segundo
 2 de la cláusula segunda del estatuto social de la compañía, el cual en adelante
 3 dispondrá: **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO**
 4 **CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
 5 autorizado de la compañía, es de dos millones de dólares de los Estados
 6 Unidos de América (USD. 2,000,000.00). El capital suscrito y pagado de la
 7 compañía es de un millón de dólares de los Estados Unidos de América
 8 (USD.1,000,000.00), dividido en un millón (1,000,000) de acciones ordinarias y
 9 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 10 América (1,00) cada una. El capital se encuentra integrado con el siguiente
 11 cuadro de integración del capital:"

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES
Rosario de la Mercedes Sánchez Paredes	100,00	124.900,00	125,000.00	125000
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez	100,00	124.900,00	125,000.00	125000
Rodrigo Abel Sánchez Paredes	159,00	199.840,00	199,999.00	199999
Giovanni Angioletti Dell'Oro	200,00	249.800,00	250,000.00	250000
José Luis Ortiz Sánchez	240,00	299.760,00	300,000.00	300000
Rodrigo Xavier Sánchez Campos	1,00	-	1.00	1
	800,00	999.200,00	1,000,000.00	1000000

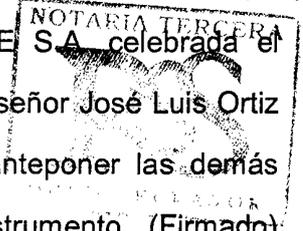
12 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El señor Notario Primero del
 13 cantón Quito, anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía
 14 **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE**
 15 **S.A.**, esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de igual
 16 manera el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá marginar



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 este instrumento en la inscripción de la escritura de constitución de la
 2 compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES-** a) Junta General
 3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRODUCTORA Y 0003
 4 COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A. celebrada el
 5 treinta de agosto del dos mil trece. b) nombramiento del señor José Luis Ortiz
 6 Sánchez. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás
 7 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado)
 8 ABOGADO Marcelo Rivadeneira Símon, con Matrícula Profesional del Foro de
 9 Abogados de Pichincha número diez y siete guión dos mil doce guión
 10 cuatrocientos cuarenta y nueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la
 11 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
 12 legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
 13 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad
 14 de acto de todo lo cual doy fe.



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

José Luis Ortiz Sánchez

170443032-9
C.C.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Quito, 16 de Noviembre de 2010

Ingeniero
JOSE LUIS ORTIZ SANCHEZ
Presente

De mi consideración:

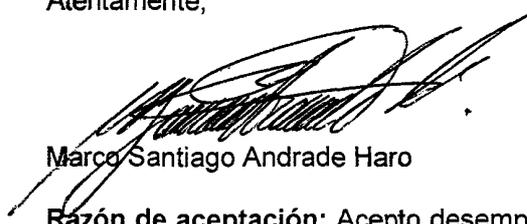
Me es grato comunicar a usted que de conformidad con la disposición transitoria primera de la escritura de constitución de la compañía **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.**, ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la compañía, a fin de que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial por el período estatutario de cuatro años.

Sus funciones y atribuciones constan en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de octubre del 2010 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de noviembre del 2010.

Debidamente autorizado en el acto constitutivo para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Marco Santiago Andrade Haro

Razón de aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía
M* **SEMPREBENE S.A.**

Quito, 16 de Noviembre de 2010



José Luis Ortiz Sánchez
C.C. 170443032-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

M* Donde se lea SEMPREBENE S.A. se entenderá PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **14 150** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **19 NOV. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

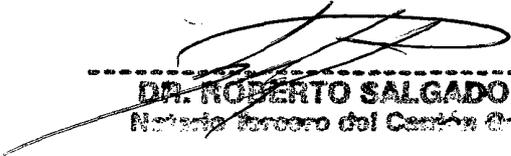


00004

0000005



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 11 folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 23 OCT. 2013



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S. A. CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2013

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 30 de Agosto del 2013, siendo las 11h00 am., en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes accionistas: señora Rosario de las Mercedes Sánchez Paredes, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con derecho a 100 votos; el señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una y con derecho a 1 voto, el señor Giovanni Angioletti Dell'Oro, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas y con derecho a 200 votos, el señor José Luis Ortiz Sánchez propietario de 240 acciones ordinarias y nominativas y con derecho a 240 votos, el señor Rodrigo Abel Sanchez Paredes propietario de 159 acciones ordinarias y nominativas y con derecho a 159 votos, la señora Teresita del Rosario Ortiz Sánchez propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas y con derecho a 100 votos. El capital social de la compañía es de USD. 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Giovanni Angioletti Dell'Oro, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor José Luis Ortiz Sánchez en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente Junta General Extraordinaria y Universal.

La Presidencia solicita que, por secretaría, se de lectura al orden del día propuesto por los accionistas que consiste en:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
2. REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.
3. AUTORIZACIONES



Los accionistas aprueban el orden del día propuesto, por lo cual Presidencia dispone que se pase a tratar todos los temas pendientes:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el señor José Luis Ortiz en su calidad de Gerente General, quien mociona a los señores accionistas que se aumente el capital social de la empresa, utilizando para ello, parte de los valores que se encuentran registrados en la cuenta de Patrimonio, denominada Aportes Para Futuras Capitalizaciones, según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	AUMENTO
Rosario de la Mercedes Sánchez Paredes	USD. 124.900,00
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez	USD. 124.900,00
Rodrigo Abel Sánchez Paredes	USD. 199.840,00
Giovanni Angioletti Dell'Oro	USD. 249.800,00
José Luis Ortiz Sánchez	USD. 299.760,00
	USD. 999,200,00

Es decir que los accionistas aumentarán el capital con los aportes realizados previamente y que se encuentran registrados en la cuenta Patrimonial de Aportes para Futuras Capitalizaciones, aumento que en total alcanza la cantidad de USD. 999,200 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Se deja expresa constancia que el accionista Rodrigo Xavier Sánchez Campos, decide voluntariamente no participar en el aumento de capital, renunciando a su derecho preferente.

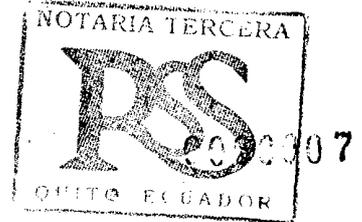
Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Consecuentemente la presente Junta, por unanimidad de votos, decide aumentar el capital social de la compañía que en adelante será de 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES
Rosario de la Mercedes Sánchez Paredes ✓	100,00	124.900,00	125,000.00	125000 ✓
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez ✓	100,00	124.900,00	125,000.00	125000 ✓
Rodrigo Abel Sánchez Paredes ✓	159,00	199.840,00	199,999.00	199999 ✓
Giovanni Angioletti Dell'Oro ✓	200,00	249.800,00	250,000.00	250000 ✓
José Luis Ortíz Sánchez ✓	240,00	299.760,00	300,000.00	300000 ✓
Rodrigo Xavier Sánchez Campos ✓	1,00	-	1.00	1 ✓
	800,00	999.200,00	1,000,000.00	1000000

2. REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

El señor Gerente General de la Compañía, manifiesta a los señores accionistas que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelva reformar el ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá:

"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía, es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2,000,000.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD.1,000,000.00), dividido en un millón (1,000,000) de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una. El capital se encuentra integrado con el siguiente cuadro de integración del capital:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Rosario de la Mercedes Sánchez Paredes	125,000.00	125,000.00	125000
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez	125,000.00	125,000.00	125000
Rodrigo Abel Sánchez Paredes	199,999.00	199,999.00	199999
Giovanni Angioletti Dell'Oro	250,000.00	250,000.00	250000
José Luis Ortiz Sánchez	300,000.00	300,000.00	300000
Rodrigo Xavier Sánchez Campos	1.00	1.00	1
	1,000,000.00	1,000,000.00	1000000

La presidencia somete a votación la reforma propuesta del ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA del Estatuto Social vigente, quienes por unanimidad de votos, resuelven aprobar dichas reformas en los términos propuestos.

3. AUTORIZACIONES.

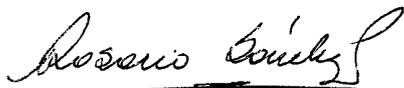
Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Extraordinaria Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven otorgar las siguientes autorizaciones: A) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que en la Escritura correspondiente declare Aumentado el Capital Social, reformando el ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA del Estatuto Social vigente; B) Facultar al señor Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA del estatuto, se emitan los nuevos títulos de acciones, a favor de los actuales accionistas de la empresa; C) Facultar al señor Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma del ARTÍCULO CUARTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLAÚSULA SEGUNDA del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para que forme parte integrante de ella; D) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por los accionistas de la

empresa; E) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

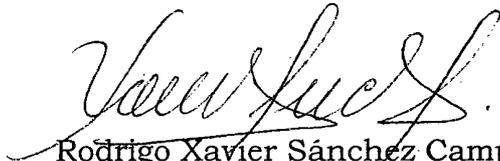
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los accionistas asistentes.

Siendo las doce horas, concluye la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S. A.**



Rosario Sánchez Paredes
ACCIONISTA



Rodrigo Xavier Sánchez Campos
ACCIONISTA



Rodrigo Abel Sánchez Paredes
ACCIONISTA



Teresita Ortiz Sánchez
ACCIONISTA



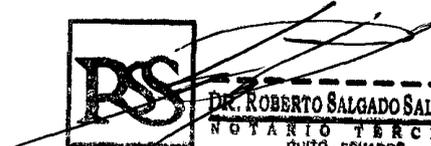
Giovanni Angioletti Dell'Oro
PRESIDENTE
ACCIONISTA



José Luis Ortiz Sánchez
SECRETARIO
ACCIONISTA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS
SEMPREBENE S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

000008

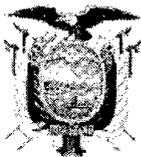


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000009



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.000527** del 13 de febrero del 2014, de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN del aumento del capital suscrito de USD \$ 800,00 a USD \$ 1'000.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 2'000.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.**, celebrada el 23 de octubre del 2013, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a seis de marzo del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

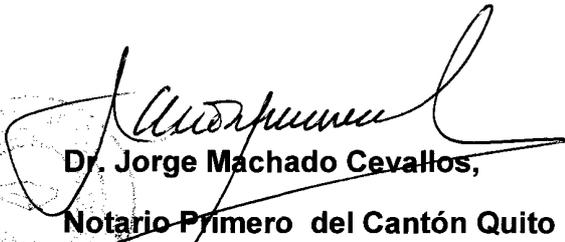
0000010



RAZON: Mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-000527, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 13 de febrero de 2014; se aprueba el aumento de capital; la fijación de nuevo capital autorizado; y la reforma de estatutos de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A..-
Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría el veintinueve de Octubre de dos mil diez.-



Quito, 25 de Marzo de 2014.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16420

0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FIJACION NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	939
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704430329	ORTIZ SANCHEZ JOSE LUIS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FIJACION NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.000527
FECHA RESOLUCIÓN:	13/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO





0000012

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	2000000,00
Cuantía	999200,00
Capital	1000000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CAPITAL ANTERIOR: \$800 AUMENTO: \$999.200 CAPITAL ACTUAL: \$1.000.000 CAPITAL AUTORIZADO: \$2.000.000 SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3815 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLAROEI

